

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA ADUANERA  
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA NÚMERO GRC-05-2024  
ALMACENADORA INTEGRADA ALMACEN FISCAL AI2  
GERENCIA REGIONAL CENTRAL**

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta Número GRC-05-2024 de mercancías de la **Gerencia Regional Central, ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2**, las siguientes bases:

1. La subasta se llevará a cabo: **en las instalaciones de ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, ubicada en la 24 Avenida 41-81 Atanasio Tzul zona 12, Guatemala, Guatemala, el día 26 de julio de 2024 a las 9:00 a.m.** En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo sitio y a la misma hora.
2. **Los días 23, 24 y 25 de julio de 2024, en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, en las instalaciones de ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, ubicada en la 24 Avenida 41-81 Atanasio Tzul zona 12, Guatemala, Guatemala, estarán a la vista de los interesados muestras de las mercancías objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías en la página electrónica de Almacenadora Integrada, S.A., (<https://www.corporacionbi.com/gt/integrada/>) y de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>). Además, se podrá descargar el instructivo de Pago y Retiro de mercancías adjudicadas en subasta pública.**
3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer **Número de Identificación Tributaria (NIT)**, tener actualizados sus datos en el **Registro Tributario Unificado (RTU)** y no debe tener omisos con la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.
4. Para participar como postor en la subasta, es indispensable cheque de caja por el **25% (veinticinco por ciento)** sobre el precio base de la(s) partida(s) de las que se tenga interés, previa presentación de fotocopia legible de la constancia de inscripción y/o actualización del Registro Tributario Unificado, luego debe llenar el formato **RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07** individualizando el número de aquellas partidas en que se tenga interés, el cheque de caja debe ser a nombre de Almacenadora Integrada, S.A. entregado en las instalaciones de ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, ubicada en la 24 Avenida 41-81 Atanasio Tzul zona 12,

Guatemala, Guatemala a la señora Katerine Noemi Zavala Garcia, en el departamento de operaciones fiscales de la almacenadora, ubicado en el interior de la misma, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 en horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00hrs.

5. El formato **RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 FORMATO PRESENTACIÓN PARTIDA DE INTERÉS**, el cual debe ser llenado de forma individual por el número de partida que se tenga interés, estará disponible a partir del día de la publicación del Aviso de Subasta hasta el 25 de julio de 2024. Adicionalmente dicho formato estará disponible en la página electrónica de Almacenadora Integrada, S.A., (<https://www.corporacionbi.com/gt/integrada/>) y de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>); Los documentos serán recibidos por el personal de ALMACENADORA INTEGRADA, S.A., en el departamento de operaciones fiscales del Almacén Fiscal -AI2-. Los postores deberán llevar una copia de los documentos la cual será firmada y sellada, lo que constituirá como constancia de que han sido registrados como postores, de acuerdo a las fechas y horarios indicados en el párrafo anterior.
6. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan quedado debidamente inscritos como postores, previa presentación ante los integrantes de la comisión nombrada para la realización de la subasta fotocopia completa y legible de dichos documentos y Documento Personal de Identificación. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
7. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre los mismos, serán anunciadas el **26 de julio de 2024**, al iniciar el evento.
8. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías que conforman las partidas objeto de subasta.
9. La postura por distintas partidas, deben efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 de las presentes bases. Para efecto se leerá en voz alta los números de los postores inscritos para cada una de las partidas. La adjudicación de las mercancías se hará al postor que ofrezca el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.
10. Las mercancías que conforma las partidas serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).
11. Las partidas en las que solamente aparezca una persona inscrita como postor serán adjudicadas al mismo de acuerdo con el precio base.

12. La persona a quien se adjudique la(s) partida(s) de mercancía, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación de cada una(s) de la(s) partida(s), inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago y el instructivo de Pago y Retiro que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que correspondan. Los pagos por concepto de tributos se harán en el banco de preferencia del adjudicatario, y el pago por concepto de Diferencial (si hubiere) se harán directamente al Almacén Fiscal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y **no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido** (indicado en el numeral anterior), **perderá** el cheque de caja que utilizó para participar como postor, lo cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
14. Cualquier requisito no arancelario, legalmente estipulado, debe ser cumplido, previo a que la Autoridad Aduanera pueda autorizar la entrega de las mercancías adjudicadas.
15. La persona a la que se le adjudique la partida que, según el listado de mercancías, adicional al pago correspondiente al precio de adjudicación, debe de presentar permiso no arancelario así como pagar al tipo de cambio del día, el pago por concepto de almacenaje y movilización de la mercancía, cuando corresponda, por cada una de las partidas.
16. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el Formato de Pago y Retiro de mercancías adjudicadas para cumplir con lo especificado en el numeral 12 de las presentes bases; dicho formato estará también disponible en la página electrónica de Almacenadora Integrada, S.A., (<https://www.corporacionbi.com/gt/integrada/>) y de Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>).
17. Las mercancías que no fueren adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarlas libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlos o **b)** Destruirlas. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.
18. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, procederá a la devolución de los cheques de caja, con excepción de las personas a quienes se les adjudico una o varias partidas de mercancías, las que deben presentar previamente al departamento de operaciones fiscales de la ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, del 29 al 31 de julio de 2024 en horario de 8:00 a 13:00 y de

14:00 a 16:00 horas, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas con su debida certificación de pago y ésta a su vez informará al encargado de ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, para que proceda a la devolución de los cheques de caja. La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar, donde se realizó la entrega de los mismos, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI- original.

19. El retiro de las mercancías adjudicadas debe efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posterior a la **cancelación del PRECIO DE VENTA TOTAL**, de lo contrario estarán sujetos a lo prescrito en el artículo 15 de la Ley Nacional de Aduanas y otros cargos por almacenaje y movilización de las mercancías.
20. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas o a quien éste designe con la formalidad legal correspondiente.
21. Para los días de la exhibición de mercancías en ALMACENADORA INTEGRADA, S.A. ALMACEN FISCAL AI2, los interesados deberán usar equipo de protección personal (casco, chaleco reflectivo y botas industriales con punta de acero), para el ingreso a las instalaciones de la almacenadora.
22. El día del evento solo podrán ingresar los participantes inscritos, no se permitirá el ingreso de acompañantes sin previa autorización.
23. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario designado para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las posturas se realicen libremente. Caso contrario, el funcionario designado podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas; o suspender totalmente la subasta cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicho funcionario designado podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya presentado los documentos indicados en el numeral 4 de estas bases o sea un acompañante no autorizado.
24. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
25. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión, debe quedar asentado en el acta respectiva.
26. La Superintendencia de Administración Tributaria, se exime de cualquier responsabilidad por algún derecho de Propiedad Intelectual que a terceros pudiera corresponderles, derivado del proceso de Subasta Pública Aduanera.

-FIN-